



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

No. /2.012.- ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



Se da 5 copias
Folios 23087

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de Noviembre del año dos mil doce, ante mí, **Abogada IVETTE GARCIA AKEL, Notaria Suplente Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil,** comparece el señor **CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO,** quien declara ser de estado civil casado, ingeniero comercial, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, quien comparece en representación de la compañía **LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** en su calidad de Gerente General y representante legal, según lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se adjunta como habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reactivación y la Reforma del Estatuto Social de la compañía **LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**Señor Notario:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual conste la Reactivación y la Reforma del Estatuto Social de la compañía **LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** así como las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Otorga la pre-



1 Por escritura pública el señor Christian Andrés Martin Hugo, a
2 nombre y en representación de **LAGUSA S.A. EN LIQUIDA-**
3 **CIÓN**, como su Gerente General y, como tal, su representante le-
4 gal, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito, que se acom-
5 paña como habilitante a la presente escritura; y debidamente autori-
6 zado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionis-
7 tas en sesión celebrada el veintinueve de octubre del dos mil doce,
8 cuya copia certificada del Acta de la sesión de Junta General de Ac-
9 cionistas antes mencionada, se agrega como documento habilitante
10 a la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El acto
11 societario que contiene este instrumento tiene como antecedentes
12 los siguientes: **DOS.UNO)** Por escritura pública que autorizó el No-
13 tario Trigésimo del cantón Guayaquil, el dieciséis de enero del dos
14 mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de
15 febrero del dos mil dos, se constituyó la compañía anónima LA-
16 GUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, con un capital de ochocientos
17 dólares de los Estados Unidos de América y con domicilio principal
18 en la ciudad de Guayaquil. **DOS.DOS)** Mediante Resolución
19 Número SC-IJ-DJDL-G-09-0007626 de la Superintendencia de
20 Compañías de Guayaquil, de fecha tres de diciembre del dos mil
21 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de
22 octubre del dos mil diez, se declaró en disolución de pleno derecho
23 a la compañía LAGUSA S.A., actualmente LAGUSA S.A. EN LI-
24 QUIDACIÓN "EN LIQUIDACIÓN", por tener conformado su ca-
25 pital con un solo socio, a la fecha de expedición de la resolución.
26 **DOS.CUATRO)** La Junta General de Accionistas de la compañía
27 LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el veinti-
28 nueve de octubre del dos mil doce, cuya copia del acta se incorpora



Ab. Ivette García Akei
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 como habilitante a la presente escritura, conoció y resolvió
2 la reactivación y el cambio del objeto social de la compañía, y en
3 consecuencia reformar su estatuto social en los términos que cons-
4 tan en las cláusulas siguientes. **TERCERA.- OBJETO Y RE-**
5 **FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes ex-
6 puestos, el señor Christian Andrés Martin Hugo, en su calidad de
7 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de LAGU-
8 SA S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara: **TRES.UNO)** REACTIVA-
9 DA la compañía LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los térmi-
10 nos del acta de la sesión de la indicada Junta General Extraordinaria
11 Universal de Accionistas, celebrada el veintinueve de octubre del
12 dos mil doce. **TRES.DOS)** Reformado el objeto social de la com-
13 pañía de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Ac-
14 cionistas en la sesión celebrada el veintinueve de octubre del dos
15 mil doce, por lo cual el texto del Artículo Segundo del Estatuto So-
16 cial en adelante dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SO-**
17 **CIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse al man-
18 tenimiento preventivo y reparaciones de equipos industriales, de
19 refrigeración, de automotores, motores de diversa clase, equipos
20 metalmecánicos y electrónicos, de galpones industriales, de inmu-
21 ebles junto con sus instalaciones y accesorios en sus distintos usos.
22 Además podrá dedicarse al asesoramiento técnico y administrativo
23 de toda clase de empresas, especialmente en las ramas de admini-
24 stración de empresas, estudios de mercado, de competencia, de
25 hábitos de consumo, desarrollará, creará e implementará sistemas
26 de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desar-
27 rollo de proyectos para todas estas actividades en que presente su
28 asesoría; y a la prestación de servicios relacionados con su objeto



1 social. Así también a la importación, ensamblaje, fabricación, re-
2 construcción, reparación, exportación, distribución, comercializa-
3 ción y arrendamiento de equipos, maquinarias y demás accesorios o
4 instrumentos relacionados con la industria mecánica y de refrigera-
5 ción. Podrá ejercer la actividad mercantil como comisionista, man-
6 dante, mandatario, agente, gestora representante de personas natu-
7 rales y/o jurídicas. Para el cumplimiento de su objeto social, la
8 compañía podrá adquirir toda clase de bienes corporales, sean éstos
9 muebles o inmuebles quedando facultada a celebrar todo tipo de
10 contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes
11 ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación
12 con el presente objeto social. La compañía podrá intervenir en la
13 constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones, cuo-
14 tas o derechos en otras sociedades mercantiles o civiles, constitui-
15 das o por constituirse.” **CUARTA.-** El señor Christian Andrés Mar-
16 tin Hugo, en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE
17 LEGAL de LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, declara
18 bajo juramento que la compañía a la cual representa no mantiene
19 contratos de obras públicas con el Estado, ni con ninguna de sus
20 instituciones. Deja constancia que la presente declaración la realiza
21 en atención a que disposiciones internas aplicadas por la Superin-
22 tendencia de Compañías, así lo determinan. **QUINTA.-** Quedan
23 autorizados los abogados Roberto González Torre y Coralia
24 González Correa, para que individual o conjuntamente, realicen to-
25 dos los trámites respectivos ante la Superintendencia de Compañías
26 y el Registro Mercantil de Guayaquil, a fin de que el presente acto
27 societario surta plenos efectos legales. Anteponga y agregue usted,
28 señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena eficacia



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL
OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**

En Guayaquil, República del Ecuador, a las trece horas del día veintinueve de octubre del dos mil doce, en la oficina ubicada en la calle segunda #143 y calle primera, Vía Daule, se reúnen los siguientes accionistas de LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN: **MAQUILANTI S.A.**, representada por su Gerente General, el ingeniero Christian Martin Hugo, propietaria de **una (1) acción**; y la compañía **BOSYAL HOLDING CORP.**, representada por su Presidente, el ingeniero Christian Martin Hugo, propietaria de **setecientas noventa y nueve (799) acciones**.

Todas las acciones referidas son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver acerca de la reactivación de la Compañía.**
- 2. Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía y la consecuente reforma del Estatuto Social.**
- 3. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la Compañía para el otorgamiento de la escritura pública respectiva.**

En consecuencia, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Actúa como Presidenta Ad-hoc de esta sesión, por designación de la Junta, la señora Lidia Huachisaca León, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, el ingeniero Christian Martin Hugo, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, para luego ser archivada en el expediente respectivo.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, luego de revisar el libro de accionistas, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día.

La Junta pasa por tanto a tratar sobre la reactivación de la Sociedad. Al efecto, toma la palabra la Presidenta quien expone a los presentes que la compañía fue declarada disuelta de pleno derecho mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-09-0007626 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 3 de diciembre del 2009, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de octubre del 2010, por tener la compañía, a la fecha de expedición de la resolución, su capital integrado por un solo socio, lo cual es causal de disolución. Toda vez que la compañía mantiene su capital integrado por dos socios desde el 5 de junio del 2009, y por ende ha superado la causal de disolución, se propone a los accionistas presentes que se apruebe su REACTIVACIÓN. Luego de lo expuesto, la Junta General, después de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar la reactivación de LAGUSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

La Junta pasa por tanto a tratar sobre el segundo punto del orden del día. La Presidenta toma la palabra y expone a la Junta que la compañía actualmente cuenta con un objeto social muy amplio, el cual contempla actividades mercantiles que la compañía no realiza. Por ello, considera pertinente restringir el objeto social de la compañía a actividades más específicas dentro del giro de negocios de la compañía. Al efecto, se propone a la Junta el siguiente texto para la reforma del Artículo Segundo del Estatuto, que contempla el objeto social:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse al mantenimiento preventivo y reparaciones de equipos industriales, de refrigeración, de automotores,

7



motores de diversa clase, equipos metalmecánicos y electrónicos, de galpones, inmuebles junto con sus instalaciones y accesorios en sus distintos usos. Además podrá prestar el asesoramiento técnico y administrativo de toda clase de empresas, especialmente en las ramas de administración de empresas, estudios de mercado, de competencia, de hábitos de consumo, desarrollará, creará e implementará sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas estas actividades en que presente su asesoría; y a la prestación de servicios relacionados con su objeto social. Así también a la importación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos relacionados con la industria mecánica y de refrigeración. Podrá ejercer la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de personas naturales y/o jurídicas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir toda clase de bienes corporales, sean éstos muebles o inmuebles quedando facultada a celebrar todo tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto social. La compañía podrá intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones, cuotas o derechos en otras sociedades mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse."

Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad de votos, resolvió aprobar el cambio del objeto social de la compañía y en consecuencia a reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de conformidad con el texto propuesto.

Finalmente, la Junta pasa a conocer el tercer y último punto del orden del día. Al respecto, la Presidenta propone autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma de estatutos, a fin de que surta efecto lo resuelto en esta Junta y a los abogados Roberto González Torre y Coralia González Correa, para que individual o conjuntamente, realicen los trámites y gestiones conducentes a perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos.---

Lidia M. Huachisaca L.

Sra. Lidia Huachisaca León
Presidenta Ad-hoc de la Junta

Ing. Christian Martin Hugo
Secretario de la Junta

Accionistas:

p. MAQUILANTI S.A.

Christian Martin Hugo
Gerente General

p. BOSYAL HOLDING CORP.

Christian Martin Hugo
Presidente



LAGUSA S.A.

Guayaquil, mayo 18 del 2009

Ingeniero

CHRISTIAN ANDRES MARTIN HUGO

Ciudad

Ref: 19586-n-02.

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LAGUSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley y el estatuto social

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **LAGUSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini, el 16 de enero de 2002; la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de febrero del 2002.

Atentamente,


J. JOEL ALEJANDRO ALCIVAR ROSALES
SECRETARIO AD-HOC
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Razón: Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LAGUSA S.A.**

Guayaquil, mayo 18 del 2009


J. CHRISTIAN ANDRES MARTIN HUGO
ECUATORIANO
C.I. 090651989-2

ent
2009-05-20



NUMERO DE REFERTORIO: 22.921
FECHA DE REFERTORIO: 26/may/2009
HORA DE REFERTORIO: 15:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Mayo del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
LAGUSA S.A., a favor de CHRISTIAN ANDRES MARTIN HUGO, a
foja 52.133, Registro Mercantil número 9.634.

ORDEN: 1290

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

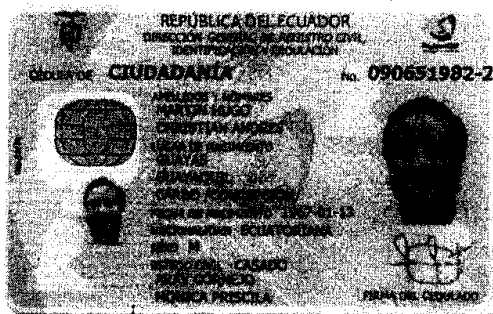
REVISADO

[Signature]



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992236590001
RAZON SOCIAL: LAGUSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LAGUSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MARTIN HUGO CHRISTIAN AMORES
CONTACTO: ARMUJOS JIMENEZ MARUXI PAOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/02/2002 FEC. CONSTITUCION: 20/02/2002
FEC. INSCRIPCION: 18/04/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 01/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV SEGUNDA
Número: 143 Intersección: CALLE PRIMERA Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: CINCO Referencia ubicación: ENTRANDO
POR EL BANCO PICHINCHA A UNA CUADRA GIRAR A LA DERECHA EN LA ESQUINA Teléfono Trabajo: 042003551
Teléfono Domicilio: 091823063 Email: contabilidad@achrio.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVMD15008

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/09/2012 14:12:20

Página 1 de 2

SRI.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0982236580001
RAZON SOCIAL: LAGUSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/02/2002
NOMBRE COMERCIAL: LAGUSA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NARASINGUE OESTE Calle: AV SEGUNDA Número: 143
Intersección: CALLE PRIMERA Referencia: ENTRANDO POR EL BANCO PICHINCHA A UNA CUADRA GIRAR A LA DERECHA
EN LA ESQUINA Carretero: VIA A DAILE Kilómetro: CINCO Teléfono Trabajo: 042203561 Teléfono Domicilio: 091823063 Email:
contabilidad@ectno.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVMO19800

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/08/2012 14:12:20

Página 2 de 2

SRI.gov.ec



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 jurídica de la presente escritura pública.- “Hasta aquí la minuta pa-
2 trocinada por la Abogada Coralia González Correa, Registro
3 número Once mil setecientos ochenta y siete del Colegio de
4 Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan
5 queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria doy fe que después
6 de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste
7 la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria, en un solo acto.-

8
9 **p. LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

10 **R.U.C. No. 0992236590001**

11
12

13 **ING. CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO**
14 **GERENTE GENERAL**

15 **C.C No. 090651982-2**

16
17
18

19 **AB. IVETTE GARCIA AKEL**

20 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)**

21
22 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
23 **QUINTA COPIA**, en **OCHO** fojas útiles, rubrica-
24 das por mí la Notaria Suplente (E), que sello y
25 firmo en Guayaquil, a 19 de Noviembre del 2012.-

26
27

28 **AB. IVETTE GARCIA AKEL**

NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)





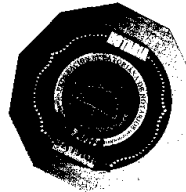
Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAGUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de fecha 19 de Noviembre del año 2.012, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución Número **SC.IJ.DJDL.G.13.0000712**, emitida por el Abogado Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, de fecha 5 de Febrero del 2.013, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 13 de Febrero del 2.013.-

AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA**
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA LAGUSA S.A.
celebrada el DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí,
DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la
Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-13-0000712, suscrita el CINCO DE
FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, POR EL AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LAS
INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA
APROBACIÓN DE SU REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-
GUAYAQUIL, VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

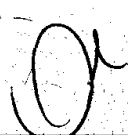
NUMERO DE REPERTORIO: 9.368
FECHA DE REPERTORIO: 28/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0000712, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 5 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: LAGUSA S.A.; y, Reforma del Estatuto, de fojas 29.606 a 29.622, Registro Mercantil número 4.838.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 9368




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 14 de Marzo de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0523153